



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 28 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que se recibió respuesta al embargo decretado y que el apoderado actor solicitó otra medida cautelar. Sirvase proveer.

ELIZABETH GUTIÉRREZ IMPATÁ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 766224003001-2021-00023-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Jhon Huxley Sánchez Posada
Demandada: Nancy Valencia Marín
Auto: 1230

PONGASE en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, en la cual nos informa que la solicitud de embargo de remanentes al proceso ejecutivo con garantía real promovido por el señor Iván Giovanni Monroy García en contra de la señora Nancy Valencia Marín, radicado 2019-00057, SURTE efecto.

De otro ángulo y en punto de la medida cautelar deprecada por la parte actora, dado se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593-10 del C.G.P., la decretará.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora la efectividad del embargo de remanentes solicitada al proceso radicado 2019-00057 que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas a cualquier título bancario, a favor de la demandada Nancy Valencia Marín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.332.343, en las entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FINANDINA, BANCO W, BANCAMIA, BANCO ITAU, BBVA. Límitese el embargo a la suma de \$70.000.000 de pesos. Líbrese oficio de rigor.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **29 DE JULIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ELIZABETH GUTIERREZ IMPATA
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e67ccd9e5668d380f501e81f2b8f64c218494bf8158c96a576204c09e9d8982**

Documento generado en 28/07/2022 06:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>